GS-2026-049921-DECAL

15

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
ESTACION DE POLICIA PENSILVANIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ALCALDIA
PENSILVANIA-CALDAS
17 ABR 2026
RAD: Cde-855-2026
HORA 12:00 horas

DISPO-ESTPO - 20.1

Pensilvania, 17 de abril de 2026

Señor (a)
JESUS IVAN OSPINA ATEHORTUA
Alcalde Municipal Pensilvania Caldas
Carrera 6 N.º 4-06 Sector Centro
Pensilvania

Asunto: Presentación proyecto de chalecos balísticos femeninos y masculinos

Respetuosamente me permito hacer entrega al señor alcalde de un proyecto por parte del comando de estación, sobre "chalecos balísticos femeninos y masculinos" para la Estación de Policía Pensilvania los cuales se hacen necesarios para contribuir de manera eficiente en el servicio Policial.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

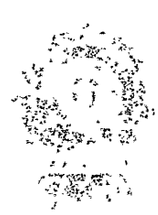
Firmado digitalmente por:
Nombre: Maria Alejandra Mosquera Cuatin
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1107084059
Título: Administrador Policial T.P 1856
Dependencia: Estacion De Policia Pensilvania
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: maria.mosquerac@correo.policia.gov.co
17/04/2026 11:08:03 a. m.

Anexo: si

CL 4 5 50 SC CENTRO UP
Teléfono: 8555302- 3103789569
decal.epensilvania@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA





Municipio de Pensilvania	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FO-GPE-02
	GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 1.1
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	17Nov 2022

Mecanismo de Integración / Proceso: COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO			**Acta Nº: 006**
Objetivo: COMITÉ ORDEN PÚBLICO			
Fecha: 19/06/2026	**Lugar:** SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DEL ALCALDE		**Hora de Inicio: 10:37 Am** **Hora de Terminación: 10.45AM**
Tipo:	**Informativo: x**	**Consultivo: x**	**Decisivo: x**

Nombres y Apellidos	Rol				Cargo	Dependencia / Entidad
	Integrante	Invitado	Asistió	Ausente		
JESUS IVAN OSPINA ATEHORTUA	x		X		ALCALD E	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ	X		X		SECRETARIA GENERAL GOBIERNO CONTRATACION Y TIC	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
ALEJANDRA MOSQUERA	X		X		COMANDANTE	PONAL
LUIS ESTEBAN RUBIO CANO	X		X		PERSONERIA MUNICIPAL	PERSONERIA MUNICIPAL
INTENDENTE NELSON ALIRIO ACOSTA		X	X		COMANDANTE DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE BOLIVIA.	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
DIEGO PUERTA		x	x		SUB COMANDANTE	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
INTENDENTE ROMERO		x	x		COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PUEBLO NUEVO.	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
INTENDENTE JERSON ARENAS MURILLO		x	x		COMANDANTE DE LA SUBESTACIÓN DE	MUNICIPIO DE PENSILVANIA

					POLICÍA DE ARBOLEDAS.	
MILTON VALENCIA ARENAS		x	X		COMANDANTE DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN DANIEL.	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
NEIDU JIMEA ARIAS		X	X		CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PENSILVANIA

Municipio de Pensilvania	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FO-GPE-02
	GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 1.1
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	17Nov 2022

Agenda:

1. Bienvenida
2. Verificación del Quorum
3. Llamado a lista

Desarrollo de la Agenda:

Se verifica el quórum reglamentario y se da inicio a la sesión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra la capitana Alejandra Mosquera, quien informa que se encuentra pendiente la entrega de algunos proyectos por parte de la Policía Nacional para su respectiva revisión y análisis de viabilidad. Manifiesta que una vez sean presentados formalmente, se espera avanzar en su estudio y concertación durante el próximo Comité de Orden Público.
No se presentan otras observaciones por parte de los asistentes.
Siendo las 10:45 a. m., y agotado el orden del día, se da por terminada la sesión, dejando constancia de lo tratado para los fines correspondientes.

Próxima reunión	**Por definir fecha y hora**
Tomo nota de esta acta	**NEIDU JIMENA ARIAS - CONTRATISTA**

Proyectó: Jimena Arias -Contratista

Municipio de Pensilvania	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FO-ATH-01
	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN 2
	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA	AGOSTO 15 DE 2025

Evento ó Documento:	COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO						Lugar:	SALA DE JUNTAS	
Facilitador:	GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GOMEZ						Expositor:		
Fecha:	19/06/2026	Hora Inicio:		Hora de Finalización:			Tipo:	Evento ☐ Reunión ☐ Capacitación ☐ Entrega ☐	Pag N° ___ de ___

No.	NOMBRES	APELLIDOS	DOC IDENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	N° TELEFÓNICO	Sector		Sexo		Discapacidad			Desplazado		Autorizo a la Alcaldía de Pensilvania, para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las fotografías y video en que aparezca mi registro (individual y grupal), realizados en el marco del presente evento con la finalidad de dar a conocerlo, de manera directa o a través de terceros. Las fotografías y videos podrán reproducirse en parte o enteramente en todo soporte e integrados a cualquier otro material conocidos y por conocer en todos los ámbitos (publicidad, edición, prensa, empaquetado, diseño etc.)	SI	NO	FIRMA
							Urbano	Rural	Femenino	Masculino	Física	Mental	Sensorial	SI	NO				
1	Heriberto	TRIANA. B.	10.162.915	Insp. FISCAL.	heriberto.triana@alcaldia.gov.co	3104513[illegible]	X			X					X		X		
2	LUIS E.	RUBIO	5.489.488	PERSONERO(A)		318 520 2814	X			X					X		X		
3	JESUS JUAN	OSPINA M	9859877	ALCALDE	alcaldia@pensilvania-caldas.gov.co	3203759114	X			X					X		X		
4	Diego F.	Puerta R.	1054338900	Subsecretario de Estado (E)	diego.puerta@correo.	3013130291	X			X						X			
5	Catherin Johanna	Morales Acosta	1093750309	comisaria de familia	comisariadefamilia@pensilvania-caldas.gov.co	3177819000	X		X							X	Catherin Johanna Morales A		
6	Alejandra	Gordillo Gómez	1031772627	Sec. Gob.	gobierno@pensilvania-caldas.gov.co	3202179000	X		X						X	X	Alejandra Gordillo Gómez		
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			

NOTA: El consentimiento de los firmantes, se da en el marco de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013. En caso de no querer aparecer en una fotografía o video, por favor Informarlo en el campo de su firma.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se realiza solicitud de fichas técnicas ante el grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (**GUTIC**) mediante comunicación oficial **GS-2026-039059-DECAL**

10. PRESUPUESTO DETALLADO

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ÍTEM	TOTAL, ÍTEM
1	**SUMINISTRO (CÁMARA TIPO BALA EXTERIOR (iDS-2CD7A46G0-IZHS(Y))**	Unidad	02	1.612.000	3.224.000
2	**SUMINISTRO (CÁMARA TIPO DOMO INTERIOR (iDS-2CD7146G0-IZ(H)S(Y))**	Unidad	07	1.480.000	10.360.000
3	**SUMINISTRO (SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (NVR 16 CANALES IP 8TB DE ALMACENAMIENTO (DS-7700NI))**	Unidad	01	3.700.000	3.700.000
4	**SUMINISTRO (SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN)**	Unidad	01	1.285.000	1.285.000
5	**SUMINISTRO (SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO (600 METROS) APROX)**	Unidad	01	3.028.000	3.028.000
6	**SUMINISTRO (CANALIZACIÓN CONEXIÓN EQUIPOS (600 METROS) APROX)**	Unidad	01	2.023.000	2.023.000
7	**SUMINISTRO (SISTEMA PUESTO A TIERRA)**	Unidad	01	980.000	980.000
8	**SUMINISTRO (UPS ON LINE 2 KVA TIPO TORRE)**	Unidad	01	1.800.000	1.800.000
				VALOR TOTAL	$26.400.000

11. COFINANCIACIÓN

Nombre del financiador	% financiación	Valor
N/A	*N/A*	

12. DATOS DE CONTACTO
CARGO. Comandante de Estación Pensilvania GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS. Capitán María Alejandra Mosquera Cuatín CORREO ELECTRÓNICO decal.epensilvania@policia.gov.co TELÉFONO MÓVIL.3105208359

FORMULADOR DEL PROYECTO:

Firma Yolay Siley García
Grado Nombres y Apellidos: Yolay Siley García Arbeláez
C.C.: 1.058.845.133
Cargo: Secretaria de Estacion Pensilvania

RESPONSABLE UNIDAD QUE LO PRESENTA:

Firma:
Grado Nombres y Apellidos: Capitan María Alejandra Mosquera Cuatín
C.C.: 1.107.084.059
Cargo: Comandante Estacion de Policía Pensilvania

Página: 1 de 40 Código: 1DE-FR-0051 Fecha: 29-01-2026 Versión: 2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO **FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LA POLICÍA NACIONAL**	POLICÍA NACIONAL

FECHA	*10/03/2026*
UNIDAD QUE LO PRESENTA	*ESTACION DE POLICIA PENSILVANIA*
NOMBRE DEL PROYECTO	**MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA EN PENSILVANIA**
LÍNEA DE INVERSIÓN	[] Infraestructura [] Adquisición de predios [] Estudios y diseños [] Construcción [] Ampliación [] Adecuación [] Mantenimientos [] Movilidad [] Terrestre [] Aérea [] Fluvial [] Mantenimiento aeronáutico [X] Armamento [] Intendencia [] Tecnología y comunicaciones [] Política educativa [] Programas de prevención [] Bienestar social y familia [] Sanidad [] Otros ¿Cuál? No aplica
ENTIDAD A LA QUE VA DIRIGIDO	*ALCALDIA MUNICIPIO DE PENSILVANIA* [X] Nacional [] Internacional
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 19.666.400**
COFINANCIACIÓN	[] Sí [x] NO
FASES DEL PROYECTO	[X] 1 [] 2 [] 3 [] 4 [] 5 [] Mas de 5
DURACIÓN DEL PROYECTO	***6 MESES.***

1. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

1.1 Problema central:

Fortalecimiento de la capacidad operativa del personal policial mediante dotación de protección balística en Pensilvania.

1.2 Causas que generan el problema

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS
Causa directa 1: Chalecos vencidos, en mal estado o con nivel de protección inferior al requerido.	Causa indirecta 1.1: Insuficiencia de recursos municipales destinados a dotación.
	Causa indirecta 1.2 Priorización de otros gastos operativos sobre elementos de protección personal.
Causa directa 2: Operativos de control, patrullajes y capturas con presencia de armas de fuego.	Causa indirecta 2.1: Presencia de delincuencia organizada o actores armados.
	Causa indirecta 2.2: Brechas en inversión para mejorar condiciones laborales del personal policial.

1.3 Efectos generados por el problema

EFECTOS DIRECTOS	EFECTOS INDIRECTOS
Efecto directo 1: Lesiones y pérdida de la vida del personal policial.	Incremento de heridos o fallecidos durante procedimientos policiales.
	Efecto indirecto 1.2 Afectaciones permanentes a la salud física del personal.
Efecto directo 2: Disminución de la capacidad operativa de la Policía.	Efecto indirecto 2.1: Reducción del número efectivo de uniformados disponibles.
	Efecto indirecto 2.2 Mayor exposición del personal a ataques armados.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el municipio de Pensilvania, el personal de la Policía Nacional enfrenta un alto riesgo de afectación a su integridad física durante el desarrollo de los procedimientos propios del servicio, especialmente en actividades de patrullaje, control territorial, atención de situaciones de alteración del orden público y reacción frente a hechos delictivos. Esta situación se explica, principalmente, por la insuficiente dotación de elementos de protección balística, así como por la existencia de equipamiento vencido o no acorde con las condiciones de riesgo presentes en el territorio.

El contexto de seguridad del municipio, caracterizado por la presencia de hechos delictivos que involucran el uso de armas de fuego y una alta demanda operativa del servicio policial, incrementa la exposición del personal a escenarios de confrontación armada sin contar con los medios adecuados de autoprotección. A esto se suman limitaciones presupuestales para la actualización o reposición del equipamiento, lo que agrava la vulnerabilidad del personal policial en el ejercicio de sus funciones.

Como consecuencia de esta problemática, se presentan lesiones, incapacidades y afectaciones a la seguridad laboral del personal policial, lo que deriva en una disminución de la capacidad operativa, debilita la presencia institucional y limita la efectividad de las acciones de seguridad ciudadana. Esta situación impacta negativamente la prestación del servicio de policía y la percepción de seguridad por parte de la comunidad, afectando el cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Pensilvania, particularmente en lo relacionado con la protección de la vida y el fortalecimiento institucional.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General: Reducir el riesgo de afectación a la integridad física del personal policial del municipio de Pensilvania durante los procedimientos propios del servicio, mediante el fortalecimiento de sus condiciones de seguridad y capacidad de autoprotección.

3.2 Medios para el cumplimiento del objetivo general: Reposición y actualización de elementos de protección personal vencidos o deteriorados.

OBJETIVOS (Medios directos)	**OBJETIVOS** (Medios indirectos)
Objetivo directo 1: Disponibilidad de chalecos balísticos certificados y funcionales.	Objetivo indirecto 1.1 Priorización del proyecto en el marco del PISCC.
	Objetivo indirecto 1.2 Asignación presupuestal municipal.
Objetivo directo 2: Sustitución de chalecos balísticos con vida útil vencida.	Objetivo indirecto 2.1: Identificación del número de uniformados beneficiarios.
	Objetivo indirecto 2.2: Diagnóstico del estado del equipamiento existente.

5.3 Fines deseados al alcanzar el objetivo general: Garantizar la protección de la vida e integridad física del personal policial en el municipio de Pensilvania.

FINES DIRECTOS	**FINES INDIRECTOS**
Fin directo 1: Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía en el municipio de Pensilvania.	Fin indirecto 1.1: Fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta del servicio de policía en el municipio de Pensilvania
	Fin indirecto 1.2: Mejoramiento del control territorial y la prevención de hechos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana.
Fin directo 2: Mejoramiento de las condiciones de seguridad laboral del personal policial.	Fin indirecto 2.1: Incremento de la confianza ciudadana en la institución
	Fin indirecto 2.2: Contribución al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio.

4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

La Policía Nacional enfrenta grandes retos en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por tal motivo, es necesario el despliegue de estrategias y procesos de transformación que respondan a las dinámicas del Multi Crimen; contribuyan al cumplimiento de la nueva política contra las drogas; fortalezcan a la Fuerza Pública y aporten a la lucha contra la deforestación, el flujo migratorio, la violencia urbana y rural, entre otras.

Frente a estos desafíos, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (PND), como instrumento formal y legal para alcanzar los objetivos del Gobierno nacional en el cuatrienio (Constitución Política de Colombia, artículo 339 y Ley 152 de 1994), apunta a la seguridad humana y la justicia social como ejes de la transformación de la Nación. El Gobierno nacional define la Seguridad Humana como base para la construcción de la Paz Total en el país; además, la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026" (PSDCC) busca generar condiciones de seguridad en los entornos urbanos y rurales, así como la recuperación del territorio para liberar a la sociedad de las violencias.

En concordancia con esta perspectiva de Gobierno, la Policía Nacional de Colombia, a la luz de su misionalidad constitucional orientada en el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, libertades públicas y la convivencia pacífica, tiene la responsabilidad de crear una estrategia integral con la que pueda aprovechar sus recursos disponibles, para suscitar la nueva visión de país desde la convivencia, la seguridad ciudadana y la mitigación del cambio climático. En ese sentido, el propósito de la Estrategia Integral de Seguridad, con Énfasis en Convivencia Ciudadana y Cambio Climático, es desplegar las capacidades institucionales para la consolidación de una trasformación más humana de la seguridad y convivencia, a través de la prestación de un servicio público de policía flexible, diferencial, objetivo, cercano y con enfoque territorial. Lo anterior se ejecuta a través de una hoja de ruta basada en 4 lineamientos, desarrollados en 4 horizontes,12 objetivos estratégicos y 69 líneas de implementación.
Políticas institucionales misionales: son las directrices que una institucional se compromete a cumplir y orientan los esfuerzos y recursos hacia el futuro. Estas deben ser conocidas, apropiadas y servir de guías para todos así:

1- Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026

2- **Estrategia Integral de Seguridad con énfasis en convivencia ciudadana y cambio climático.**

3- **E-03Participación en el ciclo de la Gestión Territorial para la Seguridad y la Convivencia.**

La Gestión Territorial de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en Colombia es una estructura de organización basada en la corresponsabilidad y gobernanza entre autoridades de policía, autoridades especiales de policía, entidades e instancias de niveles nacional y subnacional, y actores del sector público y privado; esa gestión se orienta a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio nacional y se conforma por: 1. Políticas públicas, 2. Fuentes de financiamiento, 3. Instancias de coordinación y 4. Fuentes de acceso a la información.

Así, la Policía Nacional trabaja bajo el principio de coordinación con otras instituciones, a partir de un enfoque amplio de prevención que permite comprender, identificar, caracterizar, priorizar e intervenir los factores de riesgo que favorecen o desatan ciertas situaciones de violencia y delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en todo el territorio nacional.

Líneas de implementación:

- Diseñar e implementar el Manual para la Gestión Territorial de la Seguridad.
- Promover con las autoridades territoriales la implementación y aplicación de la **Ley 1801 de 2016** en el territorio nacional.
- Participar activamente e incidir en el diseño y formulación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana **(PISCC).**
- Estimular el liderazgo y empoderamiento de los comandantes para la acertada toma de decisiones en los territorios.
- Formular proyectos a través del **FONSECON, FONSET** y otras fuentes de financiamiento, orientados a fortalecer las capacidades institucionales para la mejora del servicio público de policía.
- Desarrollar diálogos regionales y locales, orientados a la generación de convivencia en los territorios.

E-04 Diseño e implementación del modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros, con enfoque territorial

En la búsqueda de acatar las medidas de probidad, eficiencia y austeridad del gasto público, la Policía Nacional integra dos modelos para la gestión administrativa de los recursos, a saber: 1. El modelo de administración de recursos logísticos y financieros, que orienta y suscita la sinergia para asegurar la optimización del manejo de los recursos en cumplimiento de la misión institucional, y 2. El modelo de sostenibilidad institucional que busca un equilibrio entre las capacidades institucionales necesarias para la continuidad del servicio de policía y la gestión de los recursos. El control a los recursos se considera como la piedra angular de la cadena logística, por lo que resulta clave el diseño e implementación de un modelo de distribución que recoja las necesidades logísticas y financieras de cada territorio, entre los que se encuentra el modelo de aviación y tecnologías de la información y telecomunicaciones, modernizar los entornos administrativos; maximizar los recursos a través del control a la gestión de la cadena logística y contribuir al desarrollo e innovación, los cuales deben ser interiorizados y apropiados por todas las unidades para la optimización de la prestación del servicio de policía.

Líneas de implementación:

- Priorizar la renovación y mantenimiento de la infraestructura y recursos logísticos (intendencia, armamento, movilidad y tecnología) para el servicio de Policía.
- Elaborar un nuevo modelo de distribución de recursos financieros y logísticos con enfoque territorial.
- Implementar la política de compras y contratación.
- Diseñar y poner a andar una propuesta de innovación en la gestión de recursos logísticos para el servicio de policía bajo un modelo de sostenibilidad.

ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (**PND 2022-2026**) Colombia, potencia mundial de la vida, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

PARTE GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
2. **Seguridad humana y justicia social**
3. Derecho humano a la alimentación
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
5. Convergencia regional
6. Paz total e integral
7. Actores diferenciales para el cambio
8. Estabilidad Macroeconómica

ARTICULACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026" funda su razón de ser en el concepto de seguridad humana y tiene como propósito principal la protección de la vida.

El reto para el Sector de Defensa y Seguridad consiste en desarrollar y materializar acciones centradas en la persona humana, de manera multisectorial, contextualizada, integral y preventiva, que permita proteger la vida en entornos urbanos y particularmente rurales, mediante la prevención, la disuasión, la persecución o el combate del control social que las organizaciones criminales nacionales y transnacionales ejercen tanto sobre las áreas rurales como también en los centros urbanos.

Es así, que La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026" está conformada por 12 principios, 4 objetivos específicos y 4 estrategias, las cuales a partir del objetivo general de la política, orientado a "Proteger la vida de todos los habitantes del país, mediante la generación de condiciones de seguridad en los entornos urbanos y particularmente rurales, y la recuperación del control del territorio para liberar a la sociedad de las violencias", y de los objetivos específicos trazados en esta política, han proyectado 4

estrategias y acciones asociadas a cada objetivo específico, que permitirán su cumplimiento y que serán lideradas y promovidas por el Sector de Seguridad y Defensa.

Estrategias:

- Estrategias para las condiciones de seguridad y protección.
- Estrategias para la protección, la preservación de la biodiversidad y del recurso hídrico.
- Estrategias para salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional.
- Estrategias para fortalecer la Fuerza Pública.

De lo anterior, el presente proyecto se alinea a las siguientes estrategias y acciones así:

Estrategias para las condiciones de seguridad y protección.

Estrategia para aportar a la paz total: La búsqueda de la paz total es el instrumento constitucional, por excelencia, del Gobierno nacional para la protección de la vida y la reducción significativa de las afectaciones humanitarias, y la seguridad es la condición indispensable para el logro de este propósito. De esta manera, el Sector de Seguridad y Defensa aportará a este propósito de paz en varios sentidos:

Desarrollar y sostener acciones permanentes y focalizadas, para preservar la seguridad territorial y la protección ciudadana, de acuerdo con los roles y las misiones constitucionales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Esto, como condición fundamental para la construcción de la paz total.

El fortalecimiento del componente tecnológico mediante el presente proyecto, permite sostener las acciones permanentes y focalizadas del servicio de policía en el Departamento de Caldas, ya que se contaría con herramientas óptimas para las acciones adelantada en el servicio de policía.

Estrategia para priorizar el territorio: En el marco de las dinámicas y permanentes mutaciones de las violencias generadas por las organizaciones armadas ilegales, se desarrollará una mayor capacidad de respuesta y de anticipación de esta dinámica, estableciéndose estrategias de diálogo con los actores sociales e institucionales, del territorio, y una mejor planeación estratégica y priorización de los territorios. Teniendo en cuenta las particularidades de los territorios, se tiene proyectado lo siguiente:

Desplegar acciones conjuntas de la Fuerza Pública en función de la protección de las poblaciones. En desarrollo de sus roles, misiones y funciones, fortalecer acciones en los territorios que tengan como objetivo fundamental proteger a la población civil.

La optimización de los medios tecnológicos del servicio de policía en el Departamento de Caldas, fortalece las diferentes acciones conjuntas realizadas por las unidades policiales con el ejército nacional al contar con herramientas modernas y óptimas para la labor policial.

Estrategia para avanzar en la seguridad urbana: la seguridad ciudadana implica la vivencia cotidiana de gran parte de los derechos humanos y, en concreto, del derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad de tránsito, al disfrute del patrimonio, de los espacios públicos, del medio ambiente sano y de la vida comunitaria en paz, tanto en las principales ciudades como en las áreas rurales del territorio nacional.

Generar las condiciones necesarias para garantizar los derechos y las libertades ciudadanas, con base en la reconstrucción o el fortalecimiento de la confianza hacia la institucionalidad, la generación de capacidades territoriales y la amplia participación de la ciudadanía.

Mitigar los riesgos sociales y las problemáticas que facilitan el surgimiento o la llegada de actores que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana traduciéndose en focos generadores de crimen.

Avanzar en la implementación del Modelo de Direccionamiento del Servicio de Policía orientado a las personas, para que contribuya a la gestión territorial de la seguridad ciudadana en el territorio nacional, en coordinación con las demás instituciones y autoridades territoriales.
Fortalecer y desarrollar las capacidades institucionales de prevención, investigación criminal e inteligencia en la prestación del servicio de policía, con el propósito de generar mayor impacto para contrarrestar las problemáticas de mayor afectación para la seguridad ciudadana.

Priorizar los recursos en materia de seguridad, defensa y convivencia ciudadana, a través de los diferentes mecanismos y fuentes de financiación para la Fuerza Pública en coordinación y articulación con los Ministerios competentes.

Fortalecer las capacidades nacionales y regionales para la prevención y la reducción de los delitos y fenómenos que impactan la seguridad y la convivencia ciudadanía.

Se observa como el presente proyecto se ajusta principalmente a esta estrategia para avanzar en la seguridad urbana en el Departamento de Caldas, ya que se están fortaleciendo las capacidades del servicio de policía y se busca priorizar los recursos FONSET y uso de los recursos FONSECON.

Plan de Desarrollo del Departamento:

El Plan de Desarrollo del Departamento de Caldas 2024-2027 fue expedido a través de la ordenanza 976 de mayo de 2024 y es de resaltar su eje "Caldas social", mediante el cual se busca establecer las condiciones necesarias para una contante integridad, la seguridad y conexión entre todos los actores cívicos y políticos con el fin de promover un desarrollo sostenible y equilibrado en busca de un estado de bienestar para la comunidad.

Dicho esto, el presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Cuidada se conecta al Plan de desarrollo del Departamento de Caldas 2024-2027 para fortalecer la seguridad y convivencia del pueblo caldense, especialmente en materia de prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Así mismo, se enfatiza en la línea estratégica de sostenibilidad social y humana propuesta por el gobierno del departamento de Caldas para fortalecer los procesos de prevención y proteger la vida de los habitantes del territorio, generando condiciones de seguridad en los entornos urbanos y rurales para lograr la convivencia en un ambiente pacífico y tranquilo.

Finalmente es de destacar la articulación con el Subprograma de Fortalecimiento de la Gobernanza Territorial en Seguridad y Convivencia Ciudadana, donde se busca garantizar la convivencia pacífica y la seguridad de los habitantes del departamento de Caldas.

Plan de Desarrollo del Municipio

A través del presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana se pretende descentralizar las diferentes estrategias creadas por el orden Nacional, focalizando la oferta institucional del gobierno en el municipio, mediante la articulación con el Plan de desarrollo a partir de los sectores Comercio, industria y turismo, e inclusión social, Gobierno Territorial y justicia y derecho.

LINEA 4: Buen gobierno, participación ciudadana y seguridad.

- ✓ Gobierno Territorial
- ✓ Justicia y del Derecho

Siendo la base de PISCC Municipal los sectores que componen la línea estratégica Eje 4. de '**Fortalecimiento Institucional**' son: Información estadística, Justicia y derecho, TIC´s, Organismos de control; y por último y más importante Gobierno Territorial el cual comprende dentro de sus subprogramas el Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.

En el marco del compromiso con un territorio seguro, de convivencia pacífica y en armonía, el municipio de Pensilvania - Caldas ha diseñado un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) como pilar fundamental de nuestra política de gobierno. Este plan hace parte de la línea estratégica de Gobierno para la Gobernanza y Transparencia, está integrado dentro del Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se han establecido metas concretas e indicadores para la reducción de delitos como la violencia intrafamiliar, lesiones personales, delitos sexuales, homicidios, hurto, secuestro, extorsión y microtráfico.

En efecto, la voz y la participación de la comunidad son esenciales en la formulación y ejecución de las políticas de seguridad, garantizando que las estrategias respondan directamente a las necesidades locales contando con el respaldo y compromiso de los ciudadanos, permitiendo implementar medidas proactivas para identificar y abordar los riesgos sociales evitando problemas de seguridad pública como anticipación del delito. Para ello, trabaja en equipo con la Secretaría general, gobierno contratación y Tics de la mano de otras secretarías municipales, organismos de seguridad y entidades nacionales descentralizadas, Departamento Nacional de Planeación (DNP) el Ministerio del Interior, con el fin de asegurar una ejecución coordinada y eficiente del plan.

El éxito del PISCC se debe al esfuerzo y dedicación de los organismos de seguridad presentes en Pensilvania, la Alcaldía agradece especialmente a la Policía Nacional, la Octava Brigada con el Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho", la fiscalía general de la Nación - Seccional Caldas y la Unidad Nacional de Protección, comprometidos con la seguridad y tranquilidad de nuestros ciudadanos. Esto con el fin no solo de reducir los índices delictivos, sino también fomentar un desarrollo humano integral para hacer de Pensilvania un modelo de seguridad y calidad de vida, donde cada habitante pueda vivir en paz, asegurando un crecimiento sostenible y una comunidad unida con este plan estratégico a lo largo del cuatrienio.

Como máxima autoridad del municipio, la responsabilidad de liderar es un reto y un esfuerzo conjunto con un compromiso de garantizar que el PISCC se implemente de manera efectiva y que sus resultados sean tangibles para todos los pensilvense, se construirá un futuro más seguro y prometedor para todos.

5. JUSTIFICACIÓN

El personal policial del municipio de Pensilvania se encuentra expuesto de manera permanente a riesgos que pueden afectar su integridad física durante el desarrollo de los procedimientos propios del servicio. La insuficiente disponibilidad de elementos de protección adecuados incrementa la probabilidad de lesiones e incapacidades, afectando la capacidad operativa de la institución y la calidad del servicio de policía. En este sentido, el proyecto se justifica en la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad del personal policial, reducir los riesgos asociados al cumplimiento de sus funciones y fortalecer la capacidad de respuesta institucional, contribuyendo así al control territorial, la seguridad y la convivencia ciudadana, en concordancia con los lineamientos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio.

6. ALCANCE

La seguridad del personal policial constituye un componente fundamental para garantizar la prestación efectiva del servicio de seguridad ciudadana y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el municipio de **Pensilvania**. Actualmente, el desarrollo de los procedimientos propios del servicio expone a los uniformados a un **alto riesgo de afectación a su integridad física**, debido a la insuficiente dotación de elementos de protección balística y a la presencia de contextos operativos que involucran el uso de armas de fuego. Esta situación genera vulnerabilidad del personal policial, incrementa la probabilidad de lesiones e incapacidades y debilita la capacidad operativa de la institución.

En este contexto, el **fortalecimiento de las condiciones de seguridad del personal policial** mediante la dotación y renovación de elementos de protección balística se constituye en una intervención prioritaria y necesaria para **reducir el riesgo de afectación a la integridad física** durante el ejercicio de sus funciones. Esta acción permite garantizar condiciones mínimas de seguridad laboral, proteger la vida del personal policial y mejorar su desempeño operativo, sin alterar la estructura funcional del servicio de policía.

El proyecto se encuentra plenamente alineado con los objetivos estratégicos del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Pensilvania**, particularmente en lo relacionado con la protección de la vida, el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la seguridad ciudadana. De igual manera, responde a las competencias del municipio en materia de apoyo a la fuerza pública y contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, prevención y sostenibilidad del gasto público, al mitigar riesgos que pueden generar mayores costos sociales e institucionales a mediano y largo plazo.

En consecuencia, la ejecución de este proyecto resulta pertinente, viable y estratégica, ya que permite mejorar las condiciones de seguridad del personal policial, fortalecer la capacidad operativa institucional y contribuir de manera directa al mantenimiento del orden público y al bienestar de la comunidad del municipio de Pensilvania.

7. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Impacto nacional	Impacto local		Total, población	Focalización
	Departamento	Municipio y/o distrito		
Población del municipio y turistas que visitan el territorio tanto nacional como internacional.	Departamento de Caldas	Pensilvania	4.890 habitantes	Todo el territorio del municipio de Pensilvania, zona urbana y rural

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Mediante comunicado oficial GS-2026-039366-DECAL se solicita la ficha técnica al grupo de Armamento del Departamento de Policía Caldas, quienes brindan respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-039526-DECAL aportando los documentos solicitados, así:

CHALECO BALÍSTICO FEMENINO

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CHALECO BALISTICO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0028-A9 *"CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO)*, actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		
2	**MODELO** EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR.		
3	**TIPO DE CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balistico a contratar es: *CHALECO FEMENINO. (ver tabla 3 y 4).*		
4	**COMPONENTES DEL CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Forro exterior.		
5	**PANELES BALISTICOS** De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balistico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación. El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad y armonía en la zona del busto, que sea proporcional a la talla del mismo. No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho. Cada panel balístico debe quedar ajustado dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.		
6	**FORRO EXTERNO** El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación especifica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	panel balístico, a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. El chaleco debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos. El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos. Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc.; este sistema o estructura de correas, está ubicado únicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37,5 mm ± 1 mm. **Opcional**., de acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9., el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopesa delantera. **Imagen ilustrativa de referencia**  Nota: Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICÍA, uno al		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.		
7	**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO** La tela con la que están confeccionados los forros externos para alojar los paneles balísticos debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.		
8	**HILOS** Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral **3.2.6.** de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.		
9	**COSTURAS** Deben ser simétricas, uniformes o contínuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se arrugue, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela. Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho. Los ornos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.		
10	**COLOR** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas. • **VERDE POLICIA**: el color debe ser verde de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. **Color** \| **L*** \| **a*** \| **b*** \| **DE cmc** Verde Policía \| 25 \| -1,0 \| 6,0 \| <1,2 • **AZUL OSCURO**: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas: **Color** \| **L*** \| **a*** \| **b*** \| **DE cmc** Azul Oscuro Policía \| 15,30 \| 0,07 \| -4,15 \| <1,2 • **NEGRO**: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente. **Color** \| **L*** \| **a*** \| **b*** \| **DE cmc** Negro \| 18,2 \| 0,17 \| -1,4 \| <1,5 **Nota**: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	definida en el Numeral 3.1 *"REUNION DE COORDINACION"* de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.		
11	**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así. Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra ***"POLICÍA"***, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 30 mm de alto para la parte delantera y mínimo 40 mm de alto para la parte posterior *(la altura no incluye la tilde "Í")* y un ancho proporcional a dicha altura. **Bordado delantero.** Con la palabra *"POLICÍA"* ubicado a mínimo 80 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD. **Bordado espalda.** Con la palabra *"POLICÍA"* ubicado a mínimo 60 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD. POLICÍA ***Imagen ilustrativa bordado*** **Escala Pantone hilo de bordar:** **Forro color verde**, debe llevar la palabra *"POLICÍA"* bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE) **Forro color azul**, debe llevar la palabra *"POLICÍA"* bordada en hilo color amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. **Forro color negro**, debe llevar la palabra *"POLICÍA"* bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE) **MÉTODO DE EVALUACIÓN** DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente *"Medición instrumental del color en textiles"*, el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros. Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono. Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, *"para el caso de los grupos operativos"*, la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 *"REUNIÓN DE COORDINACIÓN"* de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
12	**NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (*chaleco*) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo. **Nota:** Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.		
13	**PANELES BALÍSTICOS** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9. Deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación. El chaleco femenino en su panel delantero o posterior debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto.		
14	**TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 *"Tallas y dimensiones de los paneles balísticos"*. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas No. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (*Ver figura 1*). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.		
15	**TALLAS** De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así. **TALLA** / **CANTIDAD** XS — 10% S — 44% M — 34% L — 12% TOTAL — 100% **Nota.** En caso de que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla de acuerdo a su necesidad, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 *"REUNIÓN DE COORDINACIÓN"* de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
16	**PESO** De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 *Peso*. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.		
17	**SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN** El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer). En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.		
18	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.		
19	**FORRO PANEL BALÍSTICO** Las características del forro del modelo de paneles balísticos a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".		
20	**FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
21	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El período de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
22	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, período de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
23	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta. Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción con relación a la vigencia de entrega, que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
24	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
25	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional.		
26	**2 REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber: **Evaluación de la conformidad para los productos del sector.**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la Guía GTMD-0004-A4. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica. **Reunión de coordinación.**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos específicos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Laboratorios.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto. En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras. Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros.

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación) Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 5% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos especificados exigidos en el documento técnico normativo aplicado	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Numeral 4.1, Adiciones al contrato., En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica. Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto debera establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote. **Productos importados.** se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **3 REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA** **3.2** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato. **Evaluación de requisitos en materia prima.** los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique. **3.3 Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9. **3.4 Forro externo cara al cuerpo del usuario *(malla tipo spacer)*:** debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. **3.5 Hilos:** debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9. **3.6 Costuras:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "*costuras*", del presente documento técnico. **3.7 Color**. se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 10 "*Color*" del presente documento técnico. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima. **4 REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.** La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	norma NTMD 0225-A5 *"MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)"*. En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 *"MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO"* plan de muestreo de la Tabla 2 *"Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma"* y numeral 7 *"ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA"*, de acuerdo a la tabla 3. *"Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia."* de la norma técnica NTMD 0225-A5, *(si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de la muestra para ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas)*. **4.2 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS** La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.* La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 *"TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS"*, tabla 14. *"Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50."*, *"si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno"*. El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) y Límite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 *RESISTENCIA BALÍSTICA*, tabla Nro. 1 *REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA* y numeral 8 *CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO* de la NTMD 0225-A5. Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato. Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco sometido a pruebas. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento,		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 2842 del 19/07/2024 del Ministerio de Defensa Nacional *"Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones"* (*el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista*). Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega. La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional. **5 EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE). Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional. El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.		
27	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES:** El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad (LE), informes resultados de evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 *"DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD"* de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos). **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizara en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS** El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizara el recibido a satisfacción de los bienes. **TALLAJE** El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, verifican que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 15 del presente anexo técnico. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.		
28	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:** Junto con la entrega del material se debe anexar:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		
29	**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.		

CHALECO BALISTICO MASCULINO

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CHALECO BALÍSTICO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 *"CHALECO BALÍSTICO"* y NTMD 0225-A5 *"METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS"*, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.		
3	**TIPO DE CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; *Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).*		
4	**COMPONENTES DEL CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes. - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior.		
5	**FORRO EXTERNO** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 *Diseño y accesorios para el forro externo* de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional). El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos. Los compartimentos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos. Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo. **Sistema molle.** El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo). La retta del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37,5 mm ± 1 mm. Los chalecos deben tener dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICÍA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro. **Opcional.** Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la espada delantera. **Nota:** Ver imágenes ilustrativas en el numeral 30 del presente anexo técnico.		
6	**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO** Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.		
7	**HILOS** Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.		
8	**COSTURAS** Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela. Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho. Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.		
9	**COLOR** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas: • **VERDE POLICIA**. el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. **Color** / **L*** / **a*** / **b*** / **DE cmc** Verde Policía / 25 / -1.0 / 6.0 / <1.2 • **AZUL OSCURO**: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas: **Color** / **L*** / **a*** / **b*** / **DE cmc** Azul Oscuro Policía / 15.30 / 0.07 / -4.15 / <1.2 • **NEGRO**: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente. **Color** / **L*** / **a*** / **b*** / **DE cmc** Negro / 18.2 / 0.37 / -1.4 / <1.5 **Nota:** El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 *"REUNIÓN DE COORDINACIÓN"* de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.		
10	**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra *"POLICÍA"*, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así: Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra ***"POLICÍA"***, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto *(la altura no incluye la tilde "Í")* y un ancho proporcional a dicha altura. **Bordado delantero.** Con la palabra *"POLICÍA"* ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Bordado espalda. Con la palabra "*POLICÍA*" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD. **POLICÍA** ***imagen ilustrativa bordado*** **Escala Pantone hilo de bordar:** **Forro color verde**; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE) **Forro color azul**; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. **Forro color negro**; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE) **MÉTODO DE EVALUACIÓN** DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "*Medición instrumental del color en textiles*", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° iluminante D65, relación (f:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono. Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja. **Nota:** Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "*para el caso de los grupos operativos*", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
11	**NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9, Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (*certificado NIJ*), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (*chaleco*) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo. **Nota:** Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225-A5 actualización vigente.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
12	**PANELES BALÍSTICOS** De conformidad a lo indicado en el numeral 2.1.3 de la NTMD 0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.		
13	**TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 *Tallas y dimensiones de los paneles balísticos*. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. de la norma técnica NTMD 0028-A9.		
14	**TALLAS** De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así: **TALLA** / **CANTIDAD** S — 35% M — 50% L — 10% XL — 5% TOTAL — 100% **Nota**: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
15	**PESO** De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 *Peso*. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2. de la norma técnica NTMD 0028-A9.		
16	**SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN** El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (*Malla Tipo Spacer*). En ambas caras internas (*delantera - trasera*) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.		
17	**PLACA REDUCTORA DE TRAUMA** De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 *PLACA REDUCTORA DE TRAUMA*.		
18	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
19	**FORRO PANEL BALÍSTICO** Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice – NIJ. "anexar las características de la tela del forro con nel cual fue certificado".		
20	**FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
21	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
22	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
23	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturado. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
24	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
25	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
26	**1. REQUISITOS ESPECIFICOS Y GENERALES** Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber: **Evaluación de la conformidad para los productos del sector.**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004 actualización vigente. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica. **Reunión de coordinación.**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos específicos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Laboratorios.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto. En el evento en qué un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras. Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contempla el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote. Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. 3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos; permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados. 3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y el atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado. **Certificación.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **3.7.5 Parámetros de Certificación.** Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acorde al numeral 3.7.0 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación. Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (dinero técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad.	Acorde al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, **Adiciones al contrato.**, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

2. Requisitos específicos en materia prima:

2.1. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-2004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique. **2.2 Tela forro externo del chaleco**. debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9. **2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (*malla tipo spacer*)**. debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. **2.4 Costuras:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "*costuras*", del presente documento técnico. **2.5 Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "Color", del presente documento técnico. **2.6 Hilos**: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima. **3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.** La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "*MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)*". En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "*MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO*" plan de muestreo de la Tabla 2. "*Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma*" y numeral 7 "*ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA*", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5. *(si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).* **3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS** La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia Vso, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9. La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "*TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS*", tabla 14. "*Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia Vso*", *(si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno).*		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 *RESISTENCIA BALÍSTICA*, tabla Nro. 1 *REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA* y numeral 8 *CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO* de la NTMD 0225-A5. El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5. Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato. **Nota:** en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 2842 del 19/07/2024 del Ministerio de Defensa Nacional *"Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones". (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).* Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega. La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional. **4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE). Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional. El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.		
27	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 *"DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD"* de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos) **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO**		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Prévia coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacensje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS** El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5. **TALLAJE** El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.		
28	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		
29	**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
30	**IMAGENES ILUSTRATIVAS**  *Imagen ilustrativa forro parte delantera*  *Imagen ilustrativa forro parte trasera*		

9. PRESUPUESTO DETALLADO

Fase 1

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ÍTEM	TOTAL, ÍTEM
1	KIT CHALECO BALÍSTICO MASCULINO NIVEL III A NTMD 0028-A9	Unidad	01	$ 4.823.000	$ 9.646.000
2	KIT CHALECO BALÍSTICO FEMENINO NIVEL III A NTMD 0028-A9	unidad	02	$ 5.010.200	$ 10.020.400
VALOR TOTAL					**$ 19.666.400**

10. COFINANCIACIÓN

Nombre del financiador	% financiación	Valor
N/A	*N/A*	*N/A*

11. DATOS DE CONTACTO

CARGO. Comandante de Estación Pensilvania
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS. Capitan María Alejandra Mosquera Cuatín
CORREO ELECTRÓNICO.decal.epensilvania.gov.co
TELÉFONO MÓVIL.3105208359

FORMULADOR DEL PROYECTO:

Firma
Grado Nombres y Apellidos: Yolay Siley García Arbelaez
C.C: 1058845133
Cargo: secretaria de Estacion Pensilvania

RESPONSABLE UNIDAD QUE LO PRESENTA:

Firma:
Grado: Capitan María Alejandra Mosquera Cuatín
C.C.: 1.107.084.059
Cargo: comandante Estacion de Policía Pensilvania

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

GS-2026-049921-DECAL

Corrección

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
ESTACION DE POLICIA PENSILVANIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ALCALDIA
PENSILVANIA CALDAS
17 ABR 2026
RAD: CRE-855-2026
FOLIOS 1700

DISPO-ESTPO - 20.1

Pensilvania, 17 de abril de 2026

Señor (a)
JESUS IVAN OSPINA ATEHORTUA
Alcalde Municipal Pensilvania Caldas
Carrera 6 N.° 4-06 Sector Centro
Pensilvania

Asunto: Presentación proyecto de chalecos balísticos femeninos y masculinos

Respetuosamente me permito hacer entrega al señor alcalde de un proyecto por parte del comando de estación, sobre "chalecos balísticos femeninos y masculinos" para la Estación de Policía Pensilvania los cuales se hacen necesarios para contribuir de manera eficiente en el servicio Policial.

.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Maria Alejandra Mosquera Cuatin
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1107084059
Título: Administrador Policial T.P 1856
Dependencia: Estacion De Policia Pensilvania
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: maria.mosquerac@correo.policia.gov.co
17/04/2026 11:08:03 a. m.

Anexo: si

CL 4 5 50 SC CENTRO UP
Teléfono: 8555302- 3103789569
decal.epensilvania@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA	*10/03/2026*
UNIDAD QUE LO PRESENTA	*ESTACION DE POLICIA PENSILVANIA*
NOMBRE DEL PROYECTO	**MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA EN PENSILVANIA**
LÍNEA DE INVERSIÓN	[] Infraestructura [] Adquisición de predios [] Estudios y diseños [] Construcción [] Ampliación [] Adecuación [] Mantenimientos [] Movilidad [] Terrestre [] Aérea [] Fluvial [] Mantenimiento aeronáutico [X] Armamento [] Intendencia [] Tecnología y comunicaciones [] Política educativa [] Programas de prevención [] Bienestar social y familia [] Sanidad [] Otros ¿Cuál? No aplica
ENTIDAD A LA QUE VA DIRIGIDO	*ALCALDIA MUNICIPIO DE PENSILVANIA* [X] Nacional [] Internacional
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 19.666.400**
COFINANCIACIÓN	[] SÍ [X] NO
FASES DEL PROYECTO	[X] 1 [] 2 [] 3 [] 4 [] 5 [] Mas de 5
DURACIÓN DEL PROYECTO	***6 MESES.***

1. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

1.1 Problema central:

Fortalecimiento de la capacidad operativa del personal policial mediante dotación de protección balística en Pensilvania.

1.2 Causas que generan el problema

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS
Causa directa 1: Chalecos vencidos, en mal estado o con nivel de protección inferior al requerido.	Causa indirecta 1.1: Insuficiencia de recursos municipales destinados a dotación.
	Causa indirecta 1.2 Priorización de otros gastos operativos sobre elementos de protección personal.
Causa directa 2: Operativos de control, patrullajes y capturas con presencia de armas de fuego.	Causa indirecta 2.1: Presencia de delincuencia organizada o actores armados.
	Causa indirecta 2.2: Brechas en inversión para mejorar condiciones laborales del personal policial.

1.3 Efectos generados por el problema

EFECTOS DIRECTOS	EFECTOS INDIRECTOS
Efecto directo 1: Lesiones y pérdida de la vida del personal policial.	Incremento de heridos o fallecidos durante procedimientos policiales.
	Efecto indirecto 1.2 Afectaciones permanentes a la salud física del personal.
Efecto directo 2: Disminución de la capacidad operativa de la Policía.	Efecto indirecto 2.1: Reducción del número efectivo de uniformados disponibles.
	Efecto indirecto 2.2 Mayor exposición del personal a ataques armados.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el municipio de Pensilvania, el personal de la Policía Nacional enfrenta un alto riesgo de afectación a su integridad física durante el desarrollo de los procedimientos propios del servicio, especialmente en actividades de patrullaje, control territorial, atención de situaciones de alteración del orden público y reacción frente a hechos delictivos. Esta situación se explica, principalmente, por la insuficiente dotación de elementos de protección balística, así como por la existencia de equipamiento vencido o no acorde con las condiciones de riesgo presentes en el territorio.

El contexto de seguridad del municipio, caracterizado por la presencia de hechos delictivos que involucran el uso de armas de fuego y una alta demanda operativa del servicio policial, incrementa la exposición del personal a escenarios de confrontación armada sin contar con los medios adecuados de autoprotección. A esto se suman limitaciones presupuestales para la actualización o reposición del equipamiento, lo que agrava la vulnerabilidad del personal policial en el ejercicio de sus funciones.

Como consecuencia de esta problemática, se presentan lesiones, incapacidades y afectaciones a la seguridad laboral del personal policial, lo que deriva en una disminución de la capacidad operativa, debilita la presencia institucional y limita la efectividad de las acciones de seguridad ciudadana. Esta situación impacta negativamente la prestación del servicio de policía y la percepción de seguridad por parte de la comunidad, afectando el cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Pensilvania, particularmente en lo relacionado con la protección de la vida y el fortalecimiento institucional.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General: Reducir el riesgo de afectación a la integridad física del personal policial del municipio de Pensilvania durante los procedimientos propios del servicio, mediante el fortalecimiento de sus condiciones de seguridad y capacidad de autoprotección.

3.2 Medios para el cumplimiento del objetivo general: Reposición y actualización de elementos de protección personal vencidos o deteriorados.

OBJETIVOS (Medios directos)	**OBJETIVOS** (Medios indirectos)
Objetivo directo 1: Disponibilidad de chalecos balísticos certificados y funcionales.	Objetivo indirecto 1.1 Priorización del proyecto en el marco del PISCC.
	Objetivo indirecto 1.2 Asignación presupuestal municipal.
Objetivo directo 2: Sustitución de chalecos balísticos con vida útil vencida.	Objetivo indirecto 2.1: Identificación del número de uniformados beneficiarios.
	Objetivo indirecto 2.2: Diagnóstico del estado del equipamiento existente.

5.3 Fines deseados al alcanzar el objetivo general: Garantizar la protección de la vida e integridad física del personal policial en el municipio de Pensilvania.

FINES DIRECTOS	**FINES INDIRECTOS**
Fin directo 1: Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía en el municipio de Pensilvania.	Fin indirecto 1.1: Fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta del servicio de policía en el municipio de Pensilvania
	Fin indirecto 1.2: Mejoramiento del control territorial y la prevención de hechos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana.
Fin directo 2: Mejoramiento de las condiciones de seguridad laboral del personal policial.	Fin indirecto 2.1: Incremento de la confianza ciudadana en la institución
	Fin indirecto 2.2: Contribución al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio.

4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

La Policía Nacional enfrenta grandes retos en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por tal motivo, es necesario el despliegue de estrategias y procesos de transformación que respondan a las dinámicas del Multi Crimen; contribuyan al cumplimiento de la nueva política contra las drogas; fortalezcan a la Fuerza Pública y aporten a la lucha contra la deforestación, el flujo migratorio, la violencia urbana y rural, entre otras.

Frente a estos desafíos, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (PND), como instrumento formal y legal para alcanzar los objetivos del Gobierno nacional en el cuatrienio (Constitución Política de Colombia, artículo 339 y Ley 152 de 1994), apunta a la seguridad humana y la justicia social como ejes de la transformación de la Nación. El Gobierno nacional define la Seguridad Humana como base para la construcción de la Paz Total en el país; además, la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026" (PSDCC) busca generar condiciones de seguridad en los entornos urbanos y rurales, así como la recuperación del territorio para liberar a la sociedad de las violencias.

En concordancia con esta perspectiva de Gobierno, la Policía Nacional de Colombia, a la luz de su misionalidad constitucional orientada en el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, libertades públicas y la convivencia pacífica, tiene la responsabilidad de crear una estrategia integral con la que pueda aprovechar sus recursos disponibles, para suscitar la nueva visión de país desde la convivencia, la seguridad ciudadana y la mitigación del cambio climático. En ese sentido, el propósito de la Estrategia Integral de Seguridad, con Énfasis en Convivencia Ciudadana y Cambio Climático, es desplegar las capacidades institucionales para la consolidación de una trasformación más humana de la seguridad y convivencia, a través de la prestación de un servicio público de policía flexible, diferencial, objetivo, cercano y con enfoque territorial. Lo anterior se ejecuta a través de una hoja de ruta basada en 4 lineamientos, desarrollados en 4 horizontes,12 objetivos estratégicos y 69 líneas de implementación.
Políticas institucionales misionales: son las directrices que una institucional se compromete a cumplir y orientan los esfuerzos y recursos hacia el futuro. Estas deben ser conocidas, apropiadas y servir de guías para todos así:

1- Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026

2- **Estrategia Integral de Seguridad con énfasis en convivencia ciudadana y cambio climático.**

3- **E-03Participación en el ciclo de la Gestión Territorial para la Seguridad y la Convivencia.**

La Gestión Territorial de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en Colombia es una estructura de organización basada en la corresponsabilidad y gobernanza entre autoridades de policía, autoridades especiales de policía, entidades e instancias de niveles nacional y subnacional, y actores del sector público y privado; esa gestión se orienta a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio nacional y se conforma por: 1. Políticas públicas, 2. Fuentes de financiamiento, 3. Instancias de coordinación y 4. Fuentes de acceso a la información.

Así, la Policía Nacional trabaja bajo el principio de coordinación con otras instituciones, a partir de un enfoque amplio de prevención que permite comprender, identificar, caracterizar, priorizar e intervenir los factores de riesgo que favorecen o desatan ciertas situaciones de violencia y delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en todo el territorio nacional.

Líneas de implementación:

- Diseñar e implementar el Manual para la Gestión Territorial de la Seguridad.
- Promover con las autoridades territoriales la implementación y aplicación de la **Ley 1801 de 2016** en el territorio nacional.
- Participar activamente e incidir en el diseño y formulación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana **(PISCC).**
- Estimular el liderazgo y empoderamiento de los comandantes para la acertada toma de decisiones en los territorios.
- Formular proyectos a través del **FONSECON, FONSET** y otras fuentes de financiamiento, orientados a fortalecer las capacidades institucionales para la mejora del servicio público de policía.
- Desarrollar diálogos regionales y locales, orientados a la generación de convivencia en los territorios.

E-04 Diseño e implementación del modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros, con enfoque territorial

En la búsqueda de acatar las medidas de probidad, eficiencia y austeridad del gasto público, la Policía Nacional integra dos modelos para la gestión administrativa de los recursos, a saber: 1. El modelo de administración de recursos logísticos y financieros, que orienta y suscita la sinergia para asegurar la optimización del manejo de los recursos en cumplimiento de la misión institucional, y 2. El modelo de sostenibilidad institucional que busca un equilibrio entre las capacidades institucionales necesarias para la continuidad del servicio de policía y la gestión de los recursos. El control a los recursos se considera como la piedra angular de la cadena logística, por lo que resulta clave el diseño e implementación de un modelo de distribución que recoja las necesidades logísticas y financieras de cada territorio, entre los que se encuentra el modelo de aviación y tecnologías de la información y telecomunicaciones, modernizar los entornos administrativos; maximizar los recursos a través del control a la gestión de la cadena logística y contribuir al desarrollo e innovación, los cuales deben ser interiorizados y apropiados por todas las unidades para la optimización de la prestación del servicio de policía.

Líneas de implementación:

- Priorizar la renovación y mantenimiento de la infraestructura y recursos logísticos (intendencia, armamento, movilidad y tecnología) para el servicio de Policía.
- Elaborar un nuevo modelo de distribución de recursos financieros y logísticos con enfoque territorial.
- Implementar la política de compras y contratación.
- Diseñar y poner a andar una propuesta de innovación en la gestión de recursos logísticos para el servicio de policía bajo un modelo de sostenibilidad.

ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (**PND 2022-2026**) Colombia, potencia mundial de la vida, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

PARTE GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
2. **Seguridad humana y justicia social**
3. Derecho humano a la alimentación
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
5. Convergencia regional
6. Paz total e integral
7. Actores diferenciales para el cambio
8. Estabilidad Macroeconómica

ARTICULACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026" funda su razón de ser en el concepto de seguridad humana y tiene como propósito principal la protección de la vida.

El reto para el Sector de Defensa y Seguridad consiste en desarrollar y materializar acciones centradas en la persona humana, de manera multisectorial, contextualizada, integral y preventiva, que permita proteger la vida en entornos urbanos y particularmente rurales, mediante la prevención, la disuasión, la persecución o el combate del control social que las organizaciones criminales nacionales y transnacionales ejercen tanto sobre las áreas rurales como también en los centros urbanos.

Es así, que La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026" está conformada por 12 principios, 4 objetivos específicos y 4 estrategias, las cuales a partir del objetivo general de la política, orientado a "Proteger la vida de todos los habitantes del país, mediante la generación de condiciones de seguridad en los entornos urbanos y particularmente rurales, y la recuperación del control del territorio para liberar a la sociedad de las violencias", y de los objetivos específicos trazados en esta política, han proyectado 4

estrategias y acciones asociadas a cada objetivo específico, que permitirán su cumplimiento y que serán lideradas y promovidas por el Sector de Seguridad y Defensa.

Estrategias:

- Estrategias para las condiciones de seguridad y protección.
- Estrategias para la protección, la preservación de la biodiversidad y del recurso hídrico.
- Estrategias para salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional.
- Estrategias para fortalecer la Fuerza Pública.

De lo anterior, el presente proyecto se alinea a las siguientes estrategias y acciones así:

Estrategias para las condiciones de seguridad y protección.

Estrategia para aportar a la paz total: La búsqueda de la paz total es el instrumento constitucional, por excelencia, del Gobierno nacional para la protección de la vida y la reducción significativa de las afectaciones humanitarias, y la seguridad es la condición indispensable para el logro de este propósito. De esta manera, el Sector de Seguridad y Defensa aportará a este propósito de paz en varios sentidos:

Desarrollar y sostener acciones permanentes y focalizadas, para preservar la seguridad territorial y la protección ciudadana, de acuerdo con los roles y las misiones constitucionales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Esto, como condición fundamental para la construcción de la paz total.

El fortalecimiento del componente tecnológico mediante el presente proyecto, permite sostener las acciones permanentes y focalizadas del servicio de policía en el Departamento de Caldas, ya que se contaría con herramientas óptimas para las acciones adelantada en el servicio de policía.

Estrategia para priorizar el territorio: En el marco de las dinámicas y permanentes mutaciones de las violencias generadas por las organizaciones armadas ilegales, se desarrollará una mayor capacidad de respuesta y de anticipación de esta dinámica, estableciéndose estrategias de diálogo con los actores sociales e institucionales, del territorio, y una mejor planeación estratégica y priorización de los territorios. Teniendo en cuenta las particularidades de los territorios, se tiene proyectado lo siguiente:

Desplegar acciones conjuntas de la Fuerza Pública en función de la protección de las poblaciones. En desarrollo de sus roles, misiones y funciones, fortalecer acciones en los territorios que tengan como objetivo fundamental proteger a la población civil.

La optimización de los medios tecnológicos del servicio de policía en el Departamento de Caldas, fortalece las diferentes acciones conjuntas realizadas por las unidades policiales con el ejército nacional al contar con herramientas modernas y óptimas para la labor policial.

Estrategia para avanzar en la seguridad urbana: la seguridad ciudadana implica la vivencia cotidiana de gran parte de los derechos humanos y, en concreto, del derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad de tránsito, al disfrute del patrimonio, de los espacios públicos, del medio ambiente sano y de la vida comunitaria en paz, tanto en las principales ciudades como en las áreas rurales del territorio nacional.

Generar las condiciones necesarias para garantizar los derechos y las libertades ciudadanas, con base en la reconstrucción o el fortalecimiento de la confianza hacia la institucionalidad, la generación de capacidades territoriales y la amplia participación de la ciudadanía.

Mitigar los riesgos sociales y las problemáticas que facilitan el surgimiento o la llegada de actores que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana traduciéndose en focos generadores de crimen.

Avanzar en la implementación del Modelo de Direccionamiento del Servicio de Policía orientado a las personas, para que contribuya a la gestión territorial de la seguridad ciudadana en el territorio nacional, en coordinación con las demás instituciones y autoridades territoriales.
Fortalecer y desarrollar las capacidades institucionales de prevención, investigación criminal e inteligencia en la prestación del servicio de policía, con el propósito de generar mayor impacto para contrarrestar las problemáticas de mayor afectación para la seguridad ciudadana.

Priorizar los recursos en materia de seguridad, defensa y convivencia ciudadana, a través de los diferentes mecanismos y fuentes de financiación para la Fuerza Pública en coordinación y articulación con los Ministerios competentes.

Fortalecer las capacidades nacionales y regionales para la prevención y la reducción de los delitos y fenómenos que impactan la seguridad y la convivencia ciudadanía.

Se observa como el presente proyecto se ajusta principalmente a esta estrategia para avanzar en la seguridad urbana en el Departamento de Caldas, ya que se están fortaleciendo las capacidades del servicio de policía y se busca priorizar los recursos FONSET y uso de los recursos FONSECON.

Plan de Desarrollo del Departamento:

El Plan de Desarrollo del Departamento de Caldas 2024-2027 fue expedido a través de la ordenanza 976 de mayo de 2024 y es de resaltar su eje "Caldas social", mediante el cual se busca establecer las condiciones necesarias para una contante integridad, la seguridad y conexión entre todos los actores cívicos y políticos con el fin de promover un desarrollo sostenible y equilibrado en busca de un estado de bienestar para la comunidad.

Dicho esto, el presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Cuidada se conecta al Plan de desarrollo del Departamento de Caldas 2024-2027 para fortalecer la seguridad y convivencia del pueblo caldense, especialmente en materia de prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Así mismo, se enfatiza en la línea estratégica de sostenibilidad social y humana propuesta por el gobierno del departamento de Caldas para fortalecer los procesos de prevención y proteger la vida de los habitantes del territorio, generando condiciones de seguridad en los entornos urbanos y rurales para lograr la convivencia en un ambiente pacífico y tranquilo.

Finalmente es de destacar la articulación con el Subprograma de Fortalecimiento de la Gobernanza Territorial en Seguridad y Convivencia Ciudadana, donde se busca garantizar la convivencia pacífica y la seguridad de los habitantes del departamento de Caldas.

Plan de Desarrollo del Municipio

A través del presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana se pretende descentralizar las diferentes estrategias creadas por el orden Nacional, focalizando la oferta institucional del gobierno en el municipio, mediante la articulación con el Plan de desarrollo a partir de los sectores Comercio, industria y turismo, e inclusión social, Gobierno Territorial y justicia y derecho.

LINEA 4: Buen gobierno, participación ciudadana y seguridad.

- ✓ Gobierno Territorial
- ✓ Justicia y del Derecho

Siendo la base de PISCC Municipal los sectores que componen la línea estratégica Eje 4. de '**Fortalecimiento Institucional**' son: Información estadística, Justicia y derecho, TIC´s, Organismos de control; y por último y más importante Gobierno Territorial el cual comprende dentro de sus subprogramas el Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.

En el marco del compromiso con un territorio seguro, de convivencia pacífica y en armonía, el municipio de Pensilvania - Caldas ha diseñado un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) como pilar fundamental de nuestra política de gobierno. Este plan hace parte de la línea estratégica de Gobierno para la Gobernanza y Transparencia, está integrado dentro del Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se han establecido metas concretas e indicadores para la reducción de delitos como la violencia intrafamiliar, lesiones personales, delitos sexuales, homicidios, hurto, secuestro, extorsión y microtráfico.

En efecto, la voz y la participación de la comunidad son esenciales en la formulación y ejecución de las políticas de seguridad, garantizando que las estrategias respondan directamente a las necesidades locales contando con el respaldo y compromiso de los ciudadanos, permitiendo implementar medidas proactivas para identificar y abordar los riesgos sociales evitando problemas de seguridad pública como anticipación del delito. Para ello, trabaja en equipo con la Secretaría general, gobierno contratación y Tics de la mano de otras secretarías municipales, organismos de seguridad y entidades nacionales descentralizadas, Departamento Nacional de Planeación (DNP) el Ministerio del Interior, con el fin de asegurar una ejecución coordinada y eficiente del plan.

El éxito del PISCC se debe al esfuerzo y dedicación de los organismos de seguridad presentes en Pensilvania, la Alcaldía agradece especialmente a la Policía Nacional, la Octava Brigada con el Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho", la fiscalía general de la Nación - Seccional Caldas y la Unidad Nacional de Protección, comprometidos con la seguridad y tranquilidad de nuestros ciudadanos. Esto con el fin no solo de reducir los índices delictivos, sino también fomentar un desarrollo humano integral para hacer de Pensilvania un modelo de seguridad y calidad de vida, donde cada habitante pueda vivir en paz, asegurando un crecimiento sostenible y una comunidad unida con este plan estratégico a lo largo del cuatrienio.

Como máxima autoridad del municipio, la responsabilidad de liderar es un reto y un esfuerzo conjunto con un compromiso de garantizar que el PISCC se implemente de manera efectiva y que sus resultados sean tangibles para todos los pensilvense, se construirá un futuro más seguro y prometedor para todos.

5. JUSTIFICACIÓN

El personal policial del municipio de Pensilvania se encuentra expuesto de manera permanente a riesgos que pueden afectar su integridad física durante el desarrollo de los procedimientos propios del servicio. La insuficiente disponibilidad de elementos de protección adecuados incrementa la probabilidad de lesiones e incapacidades, afectando la capacidad operativa de la institución y la calidad del servicio de policía. En este sentido, el proyecto se justifica en la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad del personal policial, reducir los riesgos asociados al cumplimiento de sus funciones y fortalecer la capacidad de respuesta institucional, contribuyendo así al control territorial, la seguridad y la convivencia ciudadana, en concordancia con los lineamientos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio.

6. ALCANCE

La seguridad del personal policial constituye un componente fundamental para garantizar la prestación efectiva del servicio de seguridad ciudadana y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el municipio de **Pensilvania**. Actualmente, el desarrollo de los procedimientos propios del servicio expone a los uniformados a un **alto riesgo de afectación a su integridad física**, debido a la insuficiente dotación de elementos de protección balística y a la presencia de contextos operativos que involucran el uso de armas de fuego. Esta situación genera vulnerabilidad del personal policial, incrementa la probabilidad de lesiones e incapacidades y debilita la capacidad operativa de la institución.

En este contexto, el **fortalecimiento de las condiciones de seguridad del personal policial** mediante la dotación y renovación de elementos de protección balística se constituye en una intervención prioritaria y necesaria para **reducir el riesgo de afectación a la integridad física** durante el ejercicio de sus funciones. Esta acción permite garantizar condiciones mínimas de seguridad laboral, proteger la vida del personal policial y mejorar su desempeño operativo, sin alterar la estructura funcional del servicio de policía.

El proyecto se encuentra plenamente alineado con los objetivos estratégicos del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Pensilvania**, particularmente en lo relacionado con la protección de la vida, el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la seguridad ciudadana. De igual manera, responde a las competencias del municipio en materia de apoyo a la fuerza pública y contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, prevención y sostenibilidad del gasto público, al mitigar riesgos que pueden generar mayores costos sociales e institucionales a mediano y largo plazo.

En consecuencia, la ejecución de este proyecto resulta pertinente, viable y estratégica, ya que permite mejorar las condiciones de seguridad del personal policial, fortalecer la capacidad operativa institucional y contribuir de manera directa al mantenimiento del orden público y al bienestar de la comunidad del municipio de Pensilvania.

7. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Impacto nacional	Impacto local		Total, población	Focalización
	Departamento	Municipio y/o distrito		
Población del municipio y turistas que visitan el territorio tanto nacional como internacional.	Departamento de Caldas	Pensilvania	4.890 habitantes	Todo el territorio del municipio de Pensilvania, zona urbana y rural

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Mediante comunicado oficial GS-2026-039366-DECAL se solicita la ficha técnica al grupo de Armamento del Departamento de Policía Caldas, quienes brindan respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-039526-DECAL aportando los documentos solicitados, así:

CHALECO BALISTICO FEMENINO

ANEXO TÈCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CHALECO BALISTICO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0028-A9 *"CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO)* actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		
2	**MODELO** EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR.		
3	**TIPO DE CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es: *CHALECO FEMENINO (ver tabla 3 y 4).*		
4	**COMPONENTES DEL CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Forro exterior		
5	**PANELES BALÍSTICOS** De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. Los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación. El chaleco femenino en su panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad y armonía en la zona del busto, que sea proporcional a la talla del mismo No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho. Cada panel balístico debe quedar ajustado dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se desplace o se mueva dentro de los mismos.		
6	**FORRO EXTERNO** El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero) debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto debe ser acorde con el panel balístico delantero Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	panel balístico, a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura El chaleco debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías Los compartimentos que alojan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos. Sistema molle el forro externo del chaleco antibalas femenino nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar algunos accesorios como fundas, porta proveedores, porta radios, etc., este sistema o estructura de correas, está ubicado unicamente en la solapa delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm ± 1 mm **Opcional**., de acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9 el chaleco debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera reata de MOLLE de la solapa delantera. **Imagen ilustrativa de referencia**  **Nota**: Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE							
	lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte aspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro									
7	**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO** La tela con la que están confeccionados los forros externos para alojar los paneles balísticos debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral **3.2.1** de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.									
8	**HILOS** Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral **3.2.6.** de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.									
9	**COSTURAS** Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho. Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el numero de puntadas por cada 25.4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.									
10	**COLOR** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas • **VERDE POLICIA**, el color debe ser verde de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. 	Color	L*	a*	b*	DE cmc				
---	---	---	---	---						
Verde Policía	25	-1.0	8,0	<1.2	 • **AZUL OSCURO**. El color debe ser azul óscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas 	Color	L*	a*	b*	DE cmc
---	---	---	---	---						
Azul Oscuro Policía	15,90	0,07	-1.16	<1.2	 • **NEGRO** El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente 	Color	L*	a*	b*	DE cmc
---	---	---	---	---						
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5	 **Nota.** El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunion					

No.	REQUERIMIENTO TÈCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	definida en el Numeral 3.1 *"REUNIÓN DE COORDINACIÓN"* de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente		
11	**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA tengan un bordado con la palabra POLICÍA, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así, Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en reo con la palabra ***"POLICÍA"***, en caracteres claramente legibles de letras de mínimo 30 mm de alto para la parte delantera y mínimo 40 mm de alto para la parte posterior (la *altura no incluye la tilde "Í"*) y un ancho proporcional a dicha altura. **Bordado delantero.** Con la palabra *"POLICÍA"* ubicado a mínimo 80 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra. MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD **Bordado espalda.** Con la palabra *"POLICÍA* ubicado a mínimo 60 mm abajo del borde superior del chaleco, tomados desde la parte central del mismo. Tipo de letra. MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD. ***Imagen ilustrativa bordado*** **Escala Pantone hilo de bordar:** **Forro color verde**, debe llevar la palabra *"POLICÍA"* bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE) **Forro color azul**, debe llevar la palabra *"POLICÍA"* bordada en hilo color amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises **Forro color negro** debe llevar la palabra *"POLICÍA"* bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE) **MÉTODO DE EVALUACIÓN** DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualizacion vigente *"Medición instrumental del color en textiles"*, el equipo debe estar ajustado a los siguientes parametros Observador a 10° Iluminante D65, relacion (l:c) 2:1, área de vision con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de vision grande para tela de un solo tono Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral intranoja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "*para el caso de los grupos operativos*", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato		
12	**NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ) expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (*chaleco*) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo. **Nota:** Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente		
13	**PANELES BALÍSTICOS** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9. Deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción; debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación. El chaleco femenino en su panel delantero o, posterior debe contar con un diseño que permita la conformación de copas o pinzas en el busto		
14	**TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 "*Tallas y dimensiones de los paneles balísticos*" Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas No. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (*Ver figura 1*) Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.		
15	**TALLAS** De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9 El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así **TALLA / CANTIDAD** XS – 10% S – 44% M – 34% L – 12% TOTAL – 100% **Nota** En caso de que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla de acuerdo a su necesidad estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
16	**PESO** De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3 2 *Peso*. Debe corresponder al indicado en la tabla 6, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9		
17	**SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN** El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer). En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9		
18	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido		
19	**FORRO PANEL BALÍSTICO** Las características del forro del modelo de paneles balísticos a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado".		
20	**FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS** El oferente debe anexar junto con la oferta. Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o numero de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas La ficha técnica debe ser emitida en castellano incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
21	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta. Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción La certificación debe ser emitida en castellano incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
22	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales apartes y acápites		
23	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción con relación a la vigencia de entrega, que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales apartes y acápites		
24	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta Certificación, donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera, este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales apartes y acápites		
25	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS** El oferente debe anexar junto con la oferta Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales apartes y acápites De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional		
26	**2 REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** Una vez adjudicado el proceso contractual el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas dictadas en la Guía Técnica GTMD 0004 actualización vigente		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"* teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber **Evaluación de la conformidad para los productos del sector.**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la Guía GTMD-0004-A4 Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica. **Reunión de coordinación.**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos específicos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente **Laboratorios.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto. En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras Únicamente cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC, o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y abstenerse la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que en (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado

Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente

3.7.5 Parámetros de Certificación Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte	Acuerdo al Numeral 3.7.6 de la presente guía técnica
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación) Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no acreditados	El valor de los ensayos será hasta el 5% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado	Solo se requiere certificado de conformidad
Mayor de 100 incluido el IVA	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente

Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente

Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Numeral 4.1. **Adiciones al contrato.**, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto debera establecer el nuevo parametro de certificacion de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guia técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote **Productos importados.** se debe dar cumplimiento a lo detrado en el numeral 4.2 de la Guia Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **3 REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA** **3.2** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos especificos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el alestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos sera realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato **Evaluación de requisitos en materia prima** los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guia Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador segun aplique. **3.3 *Tela forro externo del chaleco:*** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9. **3.4 *Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer)*.** debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 **3.5 Hilos.** debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9. **3.6 Costuras** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "*costuras*", del presente documento técnico. **3.7 Color** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 10 "*Color*" del presente documento técnico. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos especificos en materia prima **4 REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS** La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	norma NTMD 0225-A5 *"MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)"*. En ese orden, la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 *"MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO"* plan de muestreo de la Tabla 2 *"Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma"* y numeral 7 *"ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA"*, de acuerdo a la tabla 3 *"Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia "* de la norma técnica NTMD 0225-A5, *(si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de la muestra para ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas)*. **4.2 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS** La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9. La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 *"TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS"* tabla 14. *"Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50." "si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno"*. El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) y Límite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 *RESISTENCIA BALÍSTICA*, tabla Nro. 1 *REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA* y numeral 8 *CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO* de la NTMD 0225-A5 Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato. Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5 se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco sometido a pruebas. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega Las pruebas de resistencia balística serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional los gastos de transporte, alimentación, alojamiento,		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos de acuerdo a la Resolución Nro. 2842 del 19/07/2024 del Ministerio de Defensa Nacional *"Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones" (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista)* Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional **5 EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitara al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE). Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos		
27	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado para lo cual el proveedor contará		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES:** El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad (ILE), informes resultados de evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 *"DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD"* de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas (ensayos balísticos anti fragmentos). **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS** El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes **TALLAJE** El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, verifican que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 15 del presente anexo técnico Cualquier modificación a las cantidades a entregar por talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato		
28	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.** Junto con la entrega del material se debe anexar		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Por cada una de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento estas cartillas deben ser completamente en idioma español		
29	**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación		

CHALECO BALISTICO MASCULINO

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CHALECO BALÍSTICO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 *"CHALECO BALÍSTICO"* y NTMD 0225-A5 *"METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS"*, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR		
3	**TIPO DE CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balistico a contratar es, Chaleco *masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).*		
4	**COMPONENTES DEL CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes - Dos paneles balisticos (delantero y trasero). - Forro de panel balistico. - Una placa reductora de trauma. (segun numeral 2.3.6) - Forro exterior		
5	**FORRO EXTERNO** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 *Diseño y accesorios para el forro externo* de la norma técnica NTMD 0028-A9 Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balistico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle) ubicada en la parte superior (Este requisito es opcional) El chaleco balistico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balisticos debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas de decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual,como cortes rasgaduras orificios marcas de abrasión, quemaduras o estrias El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presion o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balistica		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimentos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un faján o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no únicamente en los hombros mencionados elementos Los compartimentos donde se alojan los paneles balísticos placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo. **Sistema molle.** El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios, este sistema o estructura de correas debe cubrir la parte delantera del chaleco de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales (Esta requisito es opcional para la parte trasera del forro externo). La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla con una separación de 37.5 mm ± 1 mm Los chalecos deben tener dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar dispositivos de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro **Opcional**- Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo, ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la solapa delantera **Nota:** Ver imágenes ilustrativas en el numeral 30 del presente Anexo técnico.		
6	**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO** Debe ser tela tipo VI de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028:A9		
7	**HILOS** Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.b" de la Norma Técnica NTMD 0028:A9		
8	**COSTURAS** Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de irregularidades (pliegues, fruncidos) y deben tener estilo ortonormalidimensionalidad		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliester según lo indicado en el numeral 3 2 6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada El ancho del fiele en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872		
9	**COLOR** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2 3 3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas: • **VERDE POLICIA**, el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente **Color** \| **L*** \| **a*** \| **b*** \| **DE cmc** Verde Policía \| 25 \| -1.0 \| 6.0 \| <1 2 • **AZUL OSCURO**. El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a lono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro 4) con las siguientes coordenadas: **Color** \| **L*** \| **a*** \| **b*** \| **DE cmc** Azul Oscuro Policía \| 15,30 \| 0 07 \| -4.15 \| <1 2 • **NEGRO** El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente. **Color** \| **L*** \| **a*** \| **b*** \| **DE cmc** Negro \| 18 2 \| 0,17 \| -1 4 \| <1,5 **Nota:** El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 *"REUNIÓN DE COORDINACIÓN"* de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0001- actualización vigente.		
10	**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra *"POLICÍA"*, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así. Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra ***"POLICÍA"***, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto *(la altura no incluye la tilde "Í")* y un ancho proporcional a dicha altura **Bordado delantero.** Con la palabra *"POLICÍA"* ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística Tipo de letra, MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Bordado espalda. Con la palabra "*POLICÍA*" bordado arriba del corte del bolsillo de la placa balística Tipo de letra MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD **POLICÍA** ***Imagen ilustrativa bordado*** **Escala Pantone hilo de bordar:** **Forro color verde**, debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE) **Forro color azul**, debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente escala PANTONE 388 C con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises **Forro color negro**, debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No 2138 (Referencia 5315 C PANTONE) **MÉTODO DE EVALUACIÓN** DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "*Medición instrumental del color en textiles*", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros Observador a 10° Iluminante D65, relación (i:e) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diametro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja **Nota**: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente "*para el caso de los grupos operativos*", la unidad que genere la necesidad debera establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0001- actualización vigente la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a) perfeccionamiento del contrato		
11	**NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9, Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (*certificado NIJ*) expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (*chaleco*) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo **Nota:** Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225-A6 actualización vigente		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
12	**PANELES BALÍSTICOS** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9; los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente: Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación		
13	**TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 3.1 *Tallas y dimensiones de los paneles balísticos*. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.		
14	**TALLAS** De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así TALLA / CANTIDAD S / 35% M / 50% L / 10% XL / 5% TOTAL / 100% **Nota** en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3 1 *"REUNIÓN DE COORDINACIÓN"* de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
15	**PESO** De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 *Peso*. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.		
16	**SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN** El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (*Malla Type Spacer*). En ambas caras internas (*delantera - trasera*) del forro del chaleco deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.		
17	**PLACA REDUCTORA DE TRAUMA** De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 *PLACA REDUCTORA DE TRAUMA*.		
18	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9 Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
19	**FORRO PANEL BALÍSTICO** Las caracteristicas del forro del modelo de paneles a entregar deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. anexar las caracteristicas de la tela del forro con nel cual fue certificado".		
20	**FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS** El oferente debe anexar junto con la oferta. Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante También, se debe anexar el Numero Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser oferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aparles y acápites.		
21	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifiesta garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales aparles y acápites.		
22	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aparles y acápites,.		
23	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción, conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados ni remanufacturados.		
24	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta. Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos en el lugar y fecha que la institución determine durante el periodo de tiempo que dure la garantía		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera, este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario dando solución ó cambiando los elementos objeto de garantía La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
25	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS** El oferente debe anexar junto con la oferta. Certificación donde manifieste que, como futuro contratista se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
26	**1. REQUISITOS ESPECIFICOS Y GENERALES** Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"* teniendo en cuenta los siguientes aspectos a saber **Evaluación de la conformidad para los productos del sector.**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004 actualización vigente Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica. **Reunion de coordinacion.**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente **Evaluación de requisitos especificos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3 2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3 3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente **Evaluación de requisitos especificos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3 5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente **Laboratorios.**, se debe dar cumplimento a los parámetros establecidos en el numeral 3 6 de la Guía Tecnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3 6 1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto. En el evento en qué un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditacion perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3 2 6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6 3 de la Guía Tecnica GTMD-0004 actualización vigente. 3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados 3.6 5 Las Fuerzas o entidad contratante se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado **Certificación.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3 7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente **3.7.5 Parámetros de Certificación** Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA se debe cumplir con los siguientes parámetros		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
[illegible] a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte	Acorde a lo numerado 3.7.6 de la presente guía técnica
Mayor de 20 hasta 40	Ensayos de laboratorio (los cuales serán establecidos en la ficha técnica de cada muestra) Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no adjuntos	El valor de los ensayos será hasta el 5% del valor del bien contratado (precio técnico)
Mayor de 40 hasta 100	Informe de resultados de laboratorio de ensayo que garantice el cumplimiento del 100% de los requisitos establecidos en el documento técnico normativo vigente	No se requiere certificado de conformidad
Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acorde al numeral 3.7.2 citado de la presente guía

Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Tecnica GTMD-0004 actualización vigente

Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote , de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente

Casos especiales., se debe dar cumplimiento a los parametros establecidos en el numeral 4 de la Guía Tecnica GTMD-0004 actualización vigente

Numeral 4.1. **Adiciones al contrato.**, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guia técnica

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parametro de certificación de acuerdo con la tabla 6 dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guia técnica garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote

Productos importados. se debe dar cumplimiento a lo detallado en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente

2. Requisitos especificos en materia prima:

2.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos especificos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028 (actualización vigente) el desplazamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Evaluación de requisitos en materia prima. los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique. **2.2 Tela forro externo del chaleco** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3 2 1 de la norma técnica NTMD 0028-A9. **2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (*malla tipo spacer*)**. debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 **2.4 Costuras:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "*costuras*", del presente documento técnico. **2.5 Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "Color", del presente documento técnico. **2.6 Hilos**. debe cumplir con lo indicado en los numerales 3 2.6 de la NTMD 0028-A9 El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima **3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.** La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL) debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 *"MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)"* En ese orden, la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "*MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO*" plan de muestreo de la Tabla 2. "*Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma*" y numeral 7 "*ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA*", de acuerdo a la tabla 3 Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia " de la norma técnica NTMD 0225-A5, *¡si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas)* **3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS** La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50 debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 2 5 de la NTMD 0028-A9 La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4 3 "*TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS*" tabla 14 *Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50 "; si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será una)*		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 *RESISTENCIA BALÍSTICA*, tabla Nro. 1 *REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA* y numeral 8 *CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO* de la NTMD 0225-A5. El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5. Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato. Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, numero de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional, los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 2842 del 19/07/2024 del Ministerio de Defensa Nacional *"Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones"* (*el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista*). Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega. La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional. **4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de los requisitos generales de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0225-A5, una vez se tenga el 100% del producto		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE). Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizara visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.		
27	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución para subsanar la falencia. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9 NTMD 0225-A5 no se realizará el recibo a satisfacción de los bienes **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.1 *"DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD"* de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas (ensayos balísticos anti fragmentos). **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO**		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes **INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS** El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptacion establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 **TALLAJE** El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.		
28	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español		
29	**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
30	**IMAGENES ILUSTRATIVAS**  *Imagen ilustrativa forro parte delantera*  *Imagen ilustrativa forro parte trasera*		

9. PRESUPUESTO DETALLADO

Fase 1

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ÍTEM	TOTAL, ÍTEM
1	KIT CHALECO BALÍSTICO MASCULINO NIVEL III A NTMD 0028-A9	Unidad	02	$ 4.823.000	$ 9.646.000
2	KIT CHALECO BALÍSTICO FEMENINO NIVEL III A NTMD 0028-A9	unidad	02	$ 5.010.200	$ 10.020.400
VALOR TOTAL					**$ 19.666.400**

10. COFINANCIACIÓN

Nombre del financiador	% financiación	Valor
N/A	*N/A*	*N/A*

11. DATOS DE CONTACTO

CARGO. Comandante de Estación Pensilvania
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS. Capitan María Alejandra Mosquera Cuatín
CORREO ELECTRÓNICO.decal.epensilvania.gov.co
TELÉFONO MÓVIL.3105208359

FORMULADOR DEL PROYECTO:

Firma Yolay Siley García
Grado Nombres y Apellidos: Yolay Siley García Arbelaez
C.C: 1058845133
Cargo: secretaria de Estacion Pensilvania

RESPONSABLE UNIDAD QUE LO PRESENTA:

Firma:
Grado: Capitan María Alejandra Mosquera Cuatín
C.C.: 1.107.084.859
Cargo: comandante Estacion de Policía Pensilvania

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Miguel Caballero MC ARMOR

Cali, Colombia. Abril 17 de 2026

Señores
ESTACION DE PENSILVANIA
CALDAS

Cotización: Blindados

Respetados Señores;

Por medio de la presente nos permitimos saludarlos y poner a su disposición nuestra amplia gama de soluciones de protección personal especializada para nuestros clientes VIP.

Nuestra filosofía es ser útiles a ustedes como clientes ofreciéndoles valores agregados que los beneficiarán superando toda expectativa. Gracias a nuestra experiencia, hemos adquirido conocimiento de sus necesidades, lo que nos ha permitido encontrar soluciones de protección personal especializada para satisfacer aspectos como:

- Minimización del Riesgo de Accidentes del Personal de Custodia, evitando indemnizaciones innecesarias.
- Optimización y búsqueda de la relación costo – beneficio, basados en el principio de ganar-ganar.
- Diseño, tecnología y adaptabilidad en todos los productos que representamos de acuerdo con las necesidades de cada país.
- Asesoría previa especializada en soluciones de protección personal, normas internacionales sin costo adicional, para orientar su criterio en la toma de la decisión de compra.
- Cumplimiento en tiempos de entrega de todos nuestros productos.